

LINEAMIENTOS DE LOS POSGRADOS
DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Febrero 2016

Rector General
Dr. Salvador Vega y León
Secretario General
M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez
Rector de la Unidad Azcapotzalco
Dr. Romualdo López Zárate
Secretario
M. en C.I. Abelardo González Aragón
Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño
Dr. Aníbal Figueroa Castrejón
Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño
Mtro. Héctor Valerdi Madrigal

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD AZCAPOTZALCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

© D.R. 2016 Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco

Av. San Pablo No. 180, Col. Reynosa Tamaulipas, Del. Azcapotzalco,

C.P. 02200, Ciudad de México, Tel. 5318 9000

<http://www.cyad.azc.uam.mx/>

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
CAPÍTULO I	6
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II.....	7
DEL NIVEL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	
CAPÍTULO III	10
DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, IMPULSO, EVALUACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	
CAPÍTULO IV	13
DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	
CAPÍTULO V	18
INDICADORES PARA LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento “Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño” se fundamenta en la competencia del Consejo Divisional establecida en la fracción VI del artículo 34 del Reglamento Orgánico para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.

En la formulación de estos lineamientos se tomó en cuenta el marco jurídico universitario vigente (2016), en particular: Ley Orgánica; Reglamento Orgánico, Reglamento de Estudios Superiores; Políticas Operacionales sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado (POEP); y Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco. Así como los siguientes documentos de planeación y operación: Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024; Plan de Desarrollo 2013-2020 UAM-Azcapotzalco; Plan de Desarrollo Divisional CyAD-Azcapotzalco 2013-2017 y en los Lineamientos Particulares de Operación del Posgrado: “Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño” (Lineamientos para Estudios de Posgrado en Diseño), Acuerdo 304/17, 2002.

Los motivos fundamentales para la emisión de estos lineamientos son:

- 1) La modificación del plan y programas de estudio de la Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño en seis planes de estudio, aprobada en la Sesión 378 del Colegio Académico del 16 y 17 de Abril del 2015 para conformar un conjunto de planes y programas: Posgrado en Diseño Bioclimático (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Desarrollo de Productos (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Estudios Urbanos (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines (nivel de Especialización, nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño para la Rehabilitación, Recuperación y Conservación del Patrimonio Construido (nivel de Maestría y nivel de Doctorado); Posgrado en Diseño y Visualización de la Información (nivel de Maestría y nivel de Doctorado).
- 2) Conferir certeza y crecimiento futuro a los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) con los siguientes objetivos:
 - a) Mejorar y asegurar la calidad de la oferta educativa de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD);
 - b) Potenciar el funcionamiento y desarrollo de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) como un sistema, respetando las particularidades de cada plan de estudios;
 - c) Orientar su organización académica, la de los Comités de los Planes de Estudio y los Grupos de Protocolo;
 - d) Fomentar sinergias divisionales;
 - e) Vincular y difundir los resultados hacia el interior entre los distintos planes de estudio y hacia el exterior mediante la creación de redes académicas, su difusión electrónica, su vinculación con diferentes sectores, así como su internacionalización;

- f) Homologar los procesos de selección de aspirantes;
- g) Colaborar a la presentación sistémica de la información a nivel divisional; y
- h) Mejorar, asegurar la calidad y consolidar las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) en cada uno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño existentes;
- i) Precisar las formas para el seguimiento de alumnos.

El resumen capitular del contenido de este documento es:

Capítulo I. Disposiciones Generales. Se establecen las orientaciones que la DCAD considera fundamentales para el óptimo funcionamiento de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño, tales como la planeación y evaluación sistémica dentro de un proceso integral, metódico y continuo.

Capítulo II. Del nivel y características de los Posgrados en Diseño. Se describen las características de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño que se ofrecen en la DCAD, en la que es posible percibir diferentes niveles y orientación. Este capítulo, aunque flexible en sus decisiones, implica la necesidad de revisar los planes y programas de estudio de acuerdo a la orientación que tanto la Legislación Universitaria como los organismos evaluadores consideran pertinentes, según el tipo de plan de estudios y nivel.

Capítulo III. De las instancias competentes en la planeación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión de los Posgrados en Diseño. Se especifican las instancias competentes en la operatividad de los planes y programas de estudio respectivos.

Capítulo IV. De la operación de los Posgrados en Diseño. Se especifica la naturaleza, integración y funciones de los Comités de los Planes de Estudio; de los Directores de Idónea Comunicación de Resultados (ICR) o Tesis; de los Grupos de Protocolo; así como, lineamientos para los alumnos.

Capítulo V. Indicadores para la operación de los Posgrados en Diseño. Se enuncian los indicadores que se emplearán para la evaluación periódica y sistémica del desempeño de alumnos, profesores, Comités de los Planes de Estudio y Coordinadores de Estudios de Posgrado.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Los presentes lineamientos tienen por objeto conducir y facilitar el funcionamiento, desarrollo y operación de los Posgrados en Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD), mantener su vigencia y pertinencia, y ampliar su capacidad de dar soluciones a los problemas relevantes que inciden en la sociedad desde el ámbito del Diseño.
- 1.2. La DCAD, a través de la Coordinación Divisional de Posgrado, la Coordinación del Plan de Estudios respectiva y del Comité del Plan de Estudios respectivo, procurará que:
 - 1.2.1. La formulación, operación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión de los planes de estudio se sustenten en un proceso de planeación académica participativa.
 - 1.2.2. El seguimiento a las particularidades de los planes de estudio se dé en un contexto de flexibilidad, actualización y movilidad.
 - 1.2.3. La planeación y la toma de decisiones se fundamenten en un proceso de evaluación, mejora y seguimiento, primordialmente a través de medios electrónicos.
 - 1.2.4. La planeación y programación presupuestal considere las necesidades de operación de cada plan de estudios, en concordancia con las posibilidades institucionales y de recursos externos.
 - 1.2.5. El tránsito y la vinculación entre diferentes planes de estudio, niveles y modalidades educativas se optimice a favor de la movilidad de los alumnos.
 - 1.2.6. La infraestructura para la impartición de la docencia en los planes de estudio sea suficiente y adecuada, atendiendo a las necesidades propias de cada uno de ellos.
 - 1.2.7. Los planes de estudio se evalúen sistémica y periódicamente en cumplimiento con los requisitos establecidos por la institución y, en su caso, por las instancias de evaluación nacional. Los planes y programas de estudio a nivel de Especialización se evaluarán cada dos años, y nivel de Maestría y nivel de Doctorado se evaluarán cada tres años; y la operación de los mismos y su planta académica en forma anual.
 - 1.2.8. La información de los derechos y obligaciones a los alumnos de los Posgrados en Diseño sea oportuna.
 - 1.2.9. La formación de redes académicas, internas y externas, así como de programas académicos de intercambio y colaboración para el fortalecimiento de los planes de estudio, se fomente e impulse.
 - 1.2.10. Los temas de investigación de los alumnos se vinculen a los programas de investigación de la planta académica aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales, tengan un seguimiento adecuado, y se registre la participación de los alumnos.
 - 1.2.11. Los alumnos concluyan sus estudios en tiempo y forma.

CAPÍTULO II

DEL NIVEL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

2.1. Los niveles de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD son: Maestría y Doctorado y en el Posgrado en Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines; además nivel de Especialización. Estos tienen como finalidad formar investigadores y profesionales con rigor académico que, en distintas áreas del Diseño, correspondan a las necesidades de la sociedad y del avance del conocimiento.

2.1.1. El nivel de Especialización tiene una orientación profesional, para lo cual:

2.1.1.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje se apoyará en clases teóricas, talleres, seminarios, o prácticas de laboratorio y campo que habiliten a los alumnos para la solución de problemas en un ámbito profesional específico.

2.1.1.2. Los alumnos serán capaces de resolver casos específicos de acuerdo a LGAC del plan de estudios respectivo a través del desarrollo de un proyecto de diseño cuya Idónea Comunicación de Resultados (ICR) podrá ser una memoria técnica, un reporte de investigación sobre el diseño de un artefacto, un sistema, un producto o la documentación de un proyecto que incluya planos, fotografías u otros elementos gráficos; y cuya autorización corresponderá a cada Comité del Plan de Estudios; una vez concluida, el alumno presentará la ICR ante la comunidad y el Jurado de ICR designado por el Comité del Plan de Estudios respectivo para la aprobación de la misma. Otras formas de ICR que se consideren adecuadas para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de realización de los objetivos perseguidos y no contempladas en las descripciones anteriores deberán ser aprobadas por el Comité del Plan de Estudios correspondiente.

2.1.1.3. Al inicio de cada trimestre, el Comité del Plan de Estudios respectivo, recomendará las actividades académicas de los alumnos, su planeación y calendarización; garantizando con ello, que los alumnos que obtengan beca, dediquen 40 horas a la semana de estudio; y para los alumnos que no obtengan beca, en su caso, se garantizará un tiempo de dedicación que permita cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios sin exceder la duración máxima prevista. Este tiempo incluirá la asistencia a las UEA y otras actividades tales como: eventos especializados, conferencias, estancias académicas, prácticas profesionales, videoconferencias, movilidad, que sean promovidas en primera instancia por el plan de estudios con el cual se encuentra vinculado su trabajo, además de visitas de campo, talleres, trabajo en laboratorios, entre otros.

2.1.2. El nivel de Maestría tiene una orientación a la investigación o desarrollo, para lo cual:

2.1.2.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la presentación de la ICR considerará elementos que respondan al perfil

específico de cada plan de estudios, a través de modalidades de conducción establecidos por el Director de ICR. El Grupo de Protocolo asesora al alumno, le da seguimiento y apoyo hasta finalizar la ICR en la duración normal prevista conforme lo establece el plan de estudios.

2.1.2.2. Los alumnos del nivel de Maestría serán capaces de desarrollar propuestas de solución a problemas de investigación en Diseño de acuerdo a las LGAC del plan de estudios respectivo, a través, de la presentación de una ICR, la cual, se deberá sustentar y aprobar en Examen de Grado. Esta ICR deberá ser un documento de investigación estructurado metodológicamente. Dicho documento deberá estar apegado a los criterios divisionales para presentación de ICR, cuyo seguimiento corresponderá al Director de ICR, validado por el Grupo de Protocolo.

2.1.2.3. Los egresados serán capaces de utilizar herramientas metodológicas, técnicas y científicas, así como desarrollar análisis críticos y aptitudes creativas inherentes al campo del Diseño en las LGAC del plan de estudios respectivo.

2.1.2.4. El anteproyecto de Protocolo será transformado en el Protocolo Amplio durante el primer trimestre. El anteproyecto de Protocolo presentado en el proceso de selección será un documento base en donde el alumno presentará una intención inicial de investigación de acuerdo con las LGAC. El Protocolo Amplio será un documento detallado en donde se establecerán con precisión y metodológicamente los objetivos del Proyecto de Investigación, ahí se definirán las actividades académicas que comprenden el tiempo completo de los alumnos del nivel de Maestría; su planeación y calendarización en cada trimestre; garantizando con ello, que los alumnos que obtengan beca, dediquen 40 horas a la semana de estudio; y para los alumnos que no obtengan beca, en su caso, se garantizará un tiempo de dedicación que permita cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios sin exceder la duración máxima prevista. Esta planeación incluirá recursos humanos, de infraestructura y equipos, económicos y productos o entregables trimestrales, anuales y finales. Las actividades académicas incluirán la asistencia a las UEA y la calendarización de otras actividades tales como: publicación de artículos, participación en eventos especializados, conferencias, visitas de campo, talleres, trabajo en laboratorios, videoconferencias, movilidad, estancias académicas y prácticas de investigación, entre otras actividades.

2.1.3. El nivel de Doctorado tiene un perfil de formación de investigadores, para la generación de nuevo conocimiento teórico o aplicado, para lo cual:

2.1.3.1. El proceso de enseñanza-aprendizaje se centrará en el desarrollo de una investigación, a través, de modalidades de conducción establecidos por el Director de Tesis. El Grupo de Protocolo asesora al alumno, le da seguimiento y apoyo hasta finalizar la Tesis en la duración normal prevista conforme lo establece el plan de estudios.

2.1.3.2. El alumno deberá demostrar su capacidad para generar nuevos conocimientos en el ámbito del Diseño de acuerdo a las LGAC del plan de

estudios correspondiente, a través, de la presentación de una Tesis, la cual, se deberá sustentar y aprobar en Disertación Pública.

2.1.3.3. El anteproyecto de Protocolo será transformado en el Protocolo Amplio durante el primer trimestre. El anteproyecto de Protocolo presentado en el proceso de selección es un documento base en donde el alumno presenta una intención inicial de investigación de acuerdo con las LGAC. El Protocolo Amplio es un documento detallado en donde se establecen con toda precisión y metodológicamente los objetivos del Proyecto de Investigación, ahí se definirán las actividades académicas que comprenden el tiempo completo de los alumnos del nivel de Doctorado; su planeación y calendarización en cada trimestre; garantizando con ello, que los alumnos que obtengan beca, dediquen 40 horas a la semana de estudio; y para los alumnos que no obtengan beca, en su caso, se garantizará un tiempo de dedicación que permita cumplir los requisitos establecidos en el plan de estudios sin exceder la duración máxima prevista.

2.1.3.4. Las actividades académicas del nivel de Doctorado se centran en el Seminario Doctoral Investigación en Diseño y en el Taller Colaborativo de Investigación en Diseño, las cuales, incluirán además de la asistencia a las UEA, otras actividades tales como: publicación de artículos, participación en eventos especializados, conferencias, visitas de campo, talleres, trabajo en laboratorios, videoconferencias, movilidad, estancias académicas y prácticas de investigación, entre otras actividades.

2.1.3.5. Los egresados serán capaces de desarrollar herramientas metodológicas, técnicas y científicas, con base en análisis críticos y aptitudes creativas inherentes al campo del Diseño en las LGAC del plan de estudios respectivo.

2.2. Los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD tienen modalidad educativa presencial. El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla primordialmente en los recintos escolares y se sustenta en actividades académicas presenciales de alumnos y profesores.

CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, IMPULSO, EVALUACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

Coordinador Divisional de Posgrado

3.1. El Coordinador Divisional de Posgrado, de acuerdo con las facultades que le delegue el Director de División, será la instancia que fomente una política divisional sistémica de planeación, desarrollo, impulso, evaluación, vinculación y difusión entre los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD. Su función principal será coadyuvar con el Director de División para el cumplimiento de las siguientes funciones:

3.1.1. Propiciar el desarrollo armónico de los planes de estudio.

3.1.2. Coadyuvar a elevar permanentemente la calidad de los planes y programas de estudio.

3.1.3. Integrar los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD mediante un ejercicio sistémico de evaluación interna y externa de su desempeño.

3.1.4. Ordenar el contenido y concretar el informe anual de los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD del año lectivo en conjunción con los Coordinadores de Estudios de Posgrado para presentarlo ante el presidente del Consejo Divisional.

3.1.5. Armonizar los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD en cuanto a criterios y procesos de selección de alumnos para proponer la capacidad de ingreso al Consejo Divisional.

3.1.6. Convocar a los Coordinadores de Estudios de Posgrado para establecer los demás requisitos, según lo determinen los Comités de los Planes de Estudio correspondientes, previstos en los incisos *g)* apartado *III* de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

3.1.7. Consolidar con los Coordinadores de Estudios de Posgrado la publicación y actualización en línea del mapa temático y del perfil de la planta académica de cada plan de estudios.

3.1.8. Conciliar la propuesta de las UEA comunes a los planes de estudio.

3.1.9. Convocar y presidir reuniones de los Coordinadores de Estudios de Posgrado con los Jefes de Departamento, por lo menos, una vez al trimestre para analizar los avances en el desempeño de los distintos planes de estudio y observar asuntos generales.

3.1.10. Convocar a los Coordinadores de Estudios de Posgrado para la evaluación y el seguimiento de las LGAC.

Coordinador de Estudios de Posgrado

3.2. Al Coordinador de Estudios de Posgrado le corresponde cumplir además de las funciones indicadas en el plan de estudios, las siguientes:

3.2.1. Apoyar la consolidación académica y mejora del plan y programas de estudio que coordina mediante un ejercicio sistémico de evaluación interna y externa de su desempeño (UAM, CONACYT, PRODEP, entre otras), con base en los indicadores enunciados en estos criterios.

3.2.2. Revisar la actualización de la información del *Curriculum Vitae* Único (CVU) de profesores en las bases de datos de la Universidad Autónoma Metropolitana y del CONACYT, al menos anualmente.

3.2.3. Propiciar el desarrollo armónico del plan de estudios que coordina.

3.2.4. Coadyuvar junto con el Comité del Plan de Estudios respectivo y con el Coordinador Divisional de Posgrado a elevar permanentemente la calidad del plan de estudios que coordina y promover la formación de profesionales de alto nivel.

3.2.5. Coadyuvar trimestral y anualmente con los Jefes de Departamento en la elaboración de la propuesta de programación académica de las UEA del plan de estudios que coordina; realizando al menos una reunión trimestral para conciliar la propuesta de las cargas académicas de licenciatura y posgrado de los profesores, documentada a través de una minuta.

3.2.6. Convocar y presidir reuniones con todos los profesores de la planta académica del plan de estudios, por lo menos, una vez al trimestre para analizar los avances en el desempeño y observar asuntos generales.

3.2.7. Actualizar trimestralmente, en todos los niveles del plan de estudios respectivo, la información en el sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD, incluyendo: el mapa temático, el perfil de la planta académica, la relación de ICR y Tesis concluidas y sus Directores, la relación de ICR y Tesis en proceso y sus Directores y Grupos de Protocolo, las LGAC vigentes y sus vinculaciones con programas y proyectos de investigación divisionales registrados u otros registrados en acuerdos institucionales, difundir la información sobre los productos de investigación de los alumnos y profesores del plan de estudios, tales como, patentes; registro de modelos; artículos indexados y de divulgación.

3.2.8. Difundir la información sobre los eventos académicos locales, nacionales e internacionales relevantes para los alumnos y profesores del plan de estudios, así como la programación de los procedimientos y requisitos de ingreso a cualquier nivel de los planes de estudio y los resultados de los procesos de admisión.

3.2.9. Verificar que el número total de ICR más Tesis dirigidas por cada miembro de la planta académica no exceda de cinco con un máximo de tres en el nivel de Doctorado en forma simultánea.

3.2.10. Proponer al Consejo Divisional el nuevo ingreso de alumnos a un plan de estudios en cada nivel considerando un ingreso máximo anual de tres alumnos por cada miembro de la planta académica y tomando en cuenta el promedio anual del total del número de alumnos aceptados menos el número de alumnos que egresaron durante los nueve trimestres anteriores.

3.2.11. Informar junto con la Convocatoria de ingreso, las fechas en las que los profesores de la planta académica presentarán en forma sintética sus proyectos de investigación vigentes o acuerdos registrados, organizados de acuerdo a las

LGAC. Esta información deberá estar disponible en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

3.2.12. Verificar con los demás Coordinadores de Estudios de Posgrado que los aspirantes del proceso de selección soliciten admisión para un solo plan de estudios y que no sean alumnos en alguno de los programas de los Posgrados en Diseño de la DCAD simultáneamente.

3.2.13. Planear las actividades académicas del plan de estudios en forma trimestral y anual.

3.2.14. Presentar los Grupos de Protocolo al Consejo Divisional indicando LGAC, Director de ICR o Tesis y título del Protocolo Amplio.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

Comité del Plan de Estudios

4.1. Cada Comité del Plan de Estudios estará integrado por el Coordinador de Estudios de Posgrado y cuatro miembros de la planta académica del mismo plan de estudios.

4.2. Los miembros del Comité del Plan de Estudios además de cumplir con lo establecido en el plan de estudios correspondiente deberán ser Profesores de Tiempo Completo, con contratación por Tiempo Indeterminado, con Categoría de Titular o Asociado; con Dirección de ICR o Tesis concluidas; con publicaciones; y participación durante los últimos cinco años en eventos especializados relacionados con la o las LGAC del plan de estudios correspondiente.

4.3. El Comité del Plan de Estudios podrá contar con el apoyo de asesores para el desarrollo de sus tareas, para lo cual podrá nombrar a un máximo de tres miembros de la planta académica del plan de estudios respectivo. Los asesores contarán con voz pero no con voto.

4.4. Las reuniones del Comité del Plan de Estudios serán cerradas y el Comité del Plan de Estudios tendrá la facultad de convocar a profesores y alumnos para tratar temas específicos.

4.4.1. El Comité del Plan de Estudios convocará cinco días hábiles antes de su reunión e informará la Orden del Día a más tardar tres días hábiles antes de su reunión y publicará tres días hábiles después, en su caso, los acuerdos de la reunión en el subdominio del plan de estudios respectivo dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

4.4.2. Alumnos y profesores podrán presentar los asuntos de su interés para integrarlos, en su caso, a la Orden del Día. Esta solicitud deberá hacerse en forma escrita y con documentos de apoyo, al menos cinco días antes de la reunión del Comité del Plan de Estudios.

4.5. Los miembros del Comité del Plan de Estudios serán nombrados o ratificados cada dos años o antes si hubiera causa justificada por el Consejo Divisional a propuesta del Coordinador de Estudios de Posgrado respectivo. Dicho nombramiento podrá ser revocado por el Consejo Divisional por causas justificadas.

4.6. Cada Comité del Plan de Estudios además de las funciones señaladas en el plan de estudios correspondiente, tendrá las siguientes:

4.6.1. El Comité del Plan de Estudios asignará a cada alumno al momento de su ingreso un Director de ICR o Tesis, el cual será ratificado o cambiado al término del primer trimestre. En caso de suspensión del Director de ICR o Tesis, el

Comité del Plan de Estudios asignará a los alumnos involucrados un nuevo Director de ICR o Tesis.

4.6.2. Los miembros de los Comités de los Planes de Estudio que sean Directores de ICR o Tesis deberán excusarse de participar y permanecer en la evaluación y resolución de casos de sus alumnos asesorados; sin que el *quorum* se vea afectado.

4.6.3. Apoyar en la operación del plan de estudios, en la que se deberá considerar el seguimiento de los alumnos; los egresados y su tasa de ocupación correspondiente.

4.6.4. Verificar trimestralmente que la información del desempeño de los alumnos y profesores esté documentada electrónicamente.

4.6.5. Realizar trimestralmente la evaluación interna de la operación del plan de estudios y presentar las propuestas de mejora correspondientes a la Coordinación del Plan de Estudios.

4.6.6. Supervisar el funcionamiento académico del plan de estudios, y en su caso, apoyar en la solución de problemas.

4.6.7. Diseñar y proponer estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

4.6.8. Valorar periódicamente y, en su caso, proponer la actualización de los materiales de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.6.9. Proponer estrategias para la difusión de los resultados de investigación de los alumnos.

4.6.10. Promover la formación de redes académicas, internas y externas con grupos que trabajen temas afines, desde la perspectiva disciplinaria e interdisciplinaria.

4.6.11. Verificar el registro vigente de proyectos de investigación de los miembros de la planta académica y sus avances de acuerdo con las LGAC del plan de estudios y su concordancia con las de las áreas o grupos de investigación.

4.7. Al inicio del año, los profesores de la planta académica de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD deben demostrar ante el Comité del Plan de Estudios haber impartido en el año inmediato anterior al menos una UEA por trimestre de los planes de estudio de licenciatura vigentes en la UAM, con excepción de los profesores con licencia laboral o académica, periodos o años sabáticos; o externos a la UAM.

4.8. Los procesos de admisión se llevarán a cabo conforme a los requisitos establecidos en los planes de estudio. Para la selección de aspirantes se emitirá una Convocatoria que indique las fechas para cumplir con cada uno de ellos, así como, el número de espacios disponibles, las LGAC y las modalidades del examen de selección que determine el Comité del Plan de Estudios correspondiente.

4.9. Para cursar UEA en los otros planes de estudio de los Posgrados en Diseño o en otros planes de estudio de la UAM o de instituciones con las que se tengan acuerdos

suscritos en función de las necesidades y preferencias de los alumnos, se requerirá de la autorización del Comité del Plan de Estudios.

4.10. Los Comités de los Planes de Estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD aportarán la información correspondiente a las convocatorias en el trimestre anterior al ingreso en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

Directores de ICR y Directores de Tesis

4.11. Los Directores de ICR o de Tesis realizarán las siguientes funciones:

4.11.1. Asesorar y dar seguimiento al desempeño de los alumnos a través de una bitácora electrónica con base en los productos académicos y reportarlo trimestralmente en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

4.11.2. Evaluar los resultados trimestrales y los avances del Proyecto de Investigación del alumno.

4.11.3. Notificar los resultados trimestrales al resto del Grupo de Protocolo y al Comité del Plan de Estudios respectivos.

4.12. El 100% de los Directores de ICR o Tesis presentarán informes trimestrales de avance de los alumnos en forma digital para integrarse al subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD, incluyendo las observaciones de los otros miembros del Grupo de Protocolo.

4.13. Los temas de las ICR o Tesis se inscribirán con las LGAC del plan de estudios correspondiente, y se vincularán con los programas y proyectos de investigación aprobados por Consejo Divisional u otros registrados en acuerdos institucionales, con respeto a la autoría intelectual de las aportaciones de alumnos y profesores a los proyectos de investigación, quienes deberán ser registrados como participantes ante las instancias correspondientes.

4.14. En caso de que el Director de ICR o Tesis solicite periodo o año sabático podrá fungir como Co-Director de ICR o Tesis respectivamente, y el Comité del Plan de Estudios asignará al alumno otro miembro de la planta académica como Director de ICR o Tesis.

4.15. En caso de que un Director de ICR o Tesis solicite su renuncia a continuar dirigiendo un alumno, esta tendrá que entregarse por escrito y deberá estar académicamente bien fundamentada para ser evaluada por el Comité del Plan de Estudios, quien resolverá si es procedente o continúa con su dirección de ICR o Tesis. En caso de que proceda, el Comité del Plan de Estudios asignará al alumno como Director de ICR o Tesis a otro miembro de la planta académica de la DCAD o de otras divisiones o unidades de la UAM, conforme a los acuerdos realizados para cada plan de estudios, o en su caso, externo a la UAM con aprobación del Director de División.

4.16. No podrán ser profesores de la planta académica de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD aquellos que estén inscritos como alumnos en alguno de los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD. El Comité del Plan de Estudios, a través, del Coordinador Divisional de Posgrado presentará aquellos casos de excepción al Consejo Divisional para, en su caso, sean aprobados.

4.17. El Director de ICR o Tesis y el alumno se reunirán al menos tres horas a la semana o doce horas al mes.

4.18. Para ser miembro de la planta académica se deberá mantener actualizada anualmente la información del *Curriculum Vitae* Único (CVU) en las bases de datos de la Universidad Autónoma Metropolitana y del CONACYT.

4.19. En caso de que el Director de ICR o Tesis no cumpla con sus funciones será suspendido por el Comité del Plan de Estudios; de las ICR o Tesis que actualmente dirige; de la siguiente Convocatoria; así como en el mapa temático del plan de estudios respectivo y no podrá dirigir ICR o Tesis en los dos trimestres subsecuentes.

Grupo de Protocolo

4.20. Cada ICR o Tesis contará con un Grupo de Protocolo que cumplirá las funciones y criterios de integración indicados en el plan de estudios correspondiente. Dicho Grupo de Protocolo para el nivel de Maestría estará conformado al menos por dos de las tres personas propuestas por el alumno (Director de ICR y un Asesor, este último, de común acuerdo con el Director de ICR); para el nivel de Doctorado estará conformado al menos por tres personas de las propuestas por el alumno (Director de Tesis y dos Asesores, estos últimos, de común acuerdo con el Director de Tesis). A los que se puede sumar un Co-Director de ICR o Tesis, en su caso.

4.21. Los miembros del Grupo de Protocolo deberán aceptar en forma escrita ser parte del mismo. Se procurará que al menos un miembro del Grupo de Protocolo sea externo a la planta académica del plan de estudios correspondiente.

4.22. Los alumnos de la DCAD no podrán ser miembros del Grupo de Protocolo.

4.23. Los Asesores plantearán recomendaciones pertinentes al desarrollo de la ICR o Tesis y será el Director de ICR o Tesis el responsable del desarrollo y buen desempeño del Protocolo Amplio.

4.24. Al término del primer trimestre el Director de ICR o Tesis y el resto del Grupo de Protocolo de cada alumno serán validados con base en la información que demuestre su aportación, experiencia y pertinencia respecto a la temática del Protocolo Amplio por el Comité del Plan de Estudios correspondiente.

4.25. Los miembros del Grupo de Protocolo deberán asistir al menos una vez al trimestre o a propuesta del Director de ICR o Tesis respectivamente, a las reuniones programadas con el alumno, en forma presencial o virtual.

De los alumnos

4.26. Ningún alumno puede estar inscrito simultáneamente en dos planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

4.27. Si un alumno no inscribe ninguna UEA durante más de tres trimestres consecutivos, el Comité del Plan de Estudios podrá disolver el Grupo de Protocolo correspondiente. Los alumnos en esta situación deberán solicitar al Comité del Plan de Estudios, antes del proceso de inscripción, información sobre los miembros de la planta académica disponibles, así como las LGAC a las que pertenecen y proponer al Comité del Plan de Estudios, de común acuerdo con el Director de ICR o Tesis respectivamente, un nuevo Grupo de Protocolo.

4.28. En la semana diez del trimestre III en el nivel de Maestría y en la semana diez de los trimestres III Y VI en el nivel de Doctorado, el alumno deberá presentar los avances del Proyecto de Investigación ante al menos tres profesores propuestos por el Comité del Plan de Estudios correspondiente. A este evento asistirán el alumno, los profesores propuestos y el Comité del Plan de Estudios correspondiente para que este último autorice la inscripción del alumno al trimestre IV en el nivel de Maestría y a los trimestres IV Y VII en el nivel de Doctorado. Los criterios generales para la exposición oral y el formato para el documento escrito que desarrolla el Protocolo Amplio serán publicados para cada nivel por el Coordinador de Estudios de Posgrado respectivo, al inicio de los trimestres III Y VI en su caso, en el subdominio de cada plan de estudios dentro del sitio web de los Posgrados en Diseño de la DCAD.

El documento presentado y la exposición oral serán la guía para medir el avance del Proyecto de Investigación. En caso de no ser autorizada la inscripción al siguiente trimestre, el alumno continuará avanzando en su Proyecto de Investigación con la asesoría de su Director de ICR o Tesis y el resto del Grupo de Protocolo y podrá solicitar nuevamente la presentación de los avances del Proyecto de Investigación al menos seis semanas después.

4.29. En caso que el alumno solicite un cambio de Director de ICR o Tesis presentará un escrito debidamente fundamentado ante el Comité del Plan de Estudios, quien resolverá en la siguiente reunión si es procedente o continúa con su Director de ICR o Tesis, para ello se tomará en cuenta el desempeño del alumno, del Director de ICR o Tesis y del resto del Grupo de Protocolo respectivo; así como, la disponibilidad de la planta académica con respecto a la temática del Protocolo Amplio.

4.30. Los alumnos y académicos conservarán sus derechos de autor en todas las publicaciones o productos que se realicen de los trabajos desarrollados en los planes y programas de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD, asimismo deberán reconocer de manera mutua el tipo y nivel de participación en las mismas.

CAPITULO V

INDICADORES PARA LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS EN DISEÑO

El Coordinador Divisional de Posgrado, los Coordinadores de Estudios de Posgrado y los Comités de los Planes de Estudio correspondientes, en congruencia con las POEP evaluarán periódicamente la operación del posgrado de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1. El número de profesores garantizará una operación eficiente en todos los aspectos académicos de los planes y programas de estudio de posgrado.

5.2. Cada profesor dirigirá un número de tesis o comunicaciones de resultados en función de sus líneas de investigación, del número de alumnos y profesores y de las preferencias de los mismos que garantice la eficiencia terminal y los objetivos de los planes y programas de posgrado.

5.3. El 85% de profesores que participen en los planes y programas de doctorado serán de tiempo completo por tiempo indeterminado.

5.4. El 75% de profesores que participen en los planes y programas de maestría serán de tiempo completo por tiempo indeterminado.

5.5. El 100% de los profesores que participen en un doctorado tendrán el grado de doctor.

5.6. El 60% de los profesores que participen en una maestría o una especialización tendrán el grado de doctor.

5.7. El 80% de los profesores de tiempo completo por tiempo indeterminado deberá tener la Beca de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico y la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

5.8. Los profesores se distinguirán por su trayectoria en la formación de investigadores o profesionistas, en la contribución en su campo de investigación o en la solución de problemas en el país y en la dirección de tesis de posgrado.

Tomando como indicador básico haber sido Director de ICR o Tesis, Co-Director de ICR o Tesis o miembro de algún Grupo de Protocolo de una tesis de nivel de Maestría o equivalente dirigida y aprobada en Examen de Grado o equivalente, en los últimos cinco años.

CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no considerada o prevista en los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño será resuelta por el Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño con el apoyo del Coordinador Divisional de Posgrado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de los Posgrados de la División de Ciencias y Artes para el Diseño entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y tendrán una vigencia de cuatro años.

SEGUNDO. Los alumnos que están actualmente inscritos en los planes de estudio de los Posgrados en Diseño de la DCAD tendrán hasta el término del trimestre 16-I para cumplir con los presentes Lineamientos.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Particulares de Operación del Posgrado: “Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño” (Lineamientos para Estudios de Posgrado en Diseño) aprobados en la Sesión 304 Ordinaria del Vigésimo Séptimo Consejo Divisional, celebrada los días 1 de febrero y 18 de marzo del 2002.